

Factura: 002-004-000059092



20190901023D07727

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20190901023D07727

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA, comparece(n) ANGELO FRANCISCO CAPUTI ICAZA portador(a) de CÉDULA 0914996244 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EXTRANJERA BAHIA DE LA SOLEDAD SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 5 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:14).

ANGELO FRANCISCO CAPUTI ICAZA CÉDULA: 0914996244

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYA DIL







REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTA	ACION	PRESENTAC	FIAPE	IETO DE	A NACIONAL (COMPAÑÍA	1
--	-------	-----------	-------	---------	--------------	----------	---

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

AGRIPEN S. A.

EXPEDIENTE:

170149

REPRESENT	ANTES LEGALES DE LA CO	IMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTU	ALIZACION DE DATOS
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0914996244	21/03/2018	CAPUTI ICAZA ANGELO FRANCISCO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN	DE LA SOCIEDAD	EXTRANJERA
----------------	----------------	-------------------

IDENTIFICACION:

SE-Q-00004179

NOMBRE:

BAHIA DE LA SOLEDAD SOCIEDAD ANONIMA

MOTIVO

ANUAL

DIRECCIÓN:

SAN JOSÉ, COSTA RICA. CENTRO COMERCIAL PACO, EDIFICIO PRISMA,

AÑO / FECHA:

2017

NACIONALIDAD:

COSTA RICA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0914996244	CAPUTI ICAZA ANGELO FRANCISCO	CEDULA	ECUADOR	URBANIZACION RIO GRANDE	acaputi90@hotmail.com

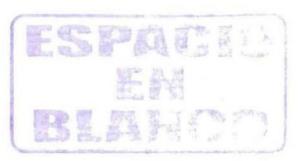
4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	0914996244	CAPUTI ICAZA ANGELO FRANCISCO	CEDULA	ECUADOR	URBANIZACION RIO GRANDE	SOLTERO	acaputi90@hotmail.co	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE:

No. IDENTIFICACIÓN:





ELECTRIC C

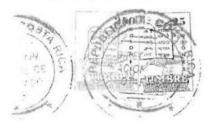
MON GUAY



NÚMERO CIENTO NUEVE - SEIS: Ante mi, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Romas trescientos metros oeste, Edificio Banco General, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa BAHIA DE LA SOLEDAD, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tresciento uno - seiscientos cuarenta mil cero noventa y uno, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del diecipcho de octubre del dos mil diecinueve, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Se otorga al señor ANGELO FRANCISCO CAPUTI ICAZA, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero nueve uno cuatro nueve nueve seis dos cuatro-cuatro, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el articulo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancias, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de lás facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda enfre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. El mandatario nombrado necesariamente deberá contar con autorización expresa de los accionistas a través de un acta para los siguientes casos: a) Para vender bienes de la sociedad; y, b) Para contraer obligaciones en Instituciones Financieras. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad BAHIA DE LA SOLEDAD, SOCIEDAD ANONIMA, cédula juridica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta mil cero noventa y uno, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona juridica número tresciento uno - seiscientos cuarenta mil cero noventa y uno; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aqui certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo, Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del veintiuno de octubre del dos mil diecinueve.-

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO NUEVE-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO DIECINUEVE FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

FIRMA II FGIBI F



MELISSA GUARDIA TINOCO



1.20 29 ... 4.780 3 269



REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

. País: Costa Rica Jountry - Pays.)

Código: ACDJ4B0ECOD (Codo - Code:)

El presente documento público (This public document – Le présent acte public)

- 2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco (Has been signed by A été signé par.)
- 3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro (Acting in the capacity of Adissant en qualité de)
- Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado (Bears the seal/slamp of ~ Est revêtu du sceautimbre de:)

Certificado (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica

6. El: 29/10/2019

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez , Oficial de Autenticaciones (By – Par.) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères



9. Sello: (Seal - Sceau:)

19. Firma: (Signature – Signature:)

Nombre del titular: BAHIA DE LA SOLEDAD SOCIEDAD ANONIMA

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público (Type of document - Type de document.)

Número de Folios: 2 (Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)



006236

que estenta. Esta no certifica el contenido del documento pera el cual se expidió.

certifica la autendicidad de la certifies the signacone. The curifie our la aignacon to fierro, la capacidad del capacity of the signar and the qualitate manufalle to opposite signature of control of the capacity of the signature of the control o not custify the equitors of the monte deat per min making document for which it was Elizane certificials is content as

Esta apostilla / legalización sólo - This apostille / legalization only - Cette apostille / legalization in nocument pour legaciable a are

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authentiony of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization pour être verifiée sur: http://www.rree.go.cr



A DE

VACIONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDUCACIÓN



GEBULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-10 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO COBO CRESPO

MARTINA



No. 091499624-4



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN. BACHILLERATO ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ICAZA GARAICOA MYRIAM APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAPUTI OYAGUE ANGELO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2017-03-13 FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-03-13 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

GENERAL

PROFESIÓN

VZ433V4444

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

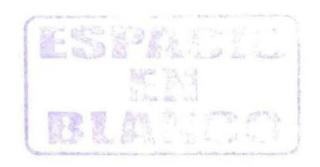
IDECU091499624<42<<<<<<< 9005101M2703132ECU<<<<<<<6 CAPUTI < I CAZA < < ANGELO < FRANCISCO





*

80





0914996244



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914996244

Nombres del ciudadano: CAPUTI ICAZA ANGELO FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQU

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO CRESPO MARTINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: ICAZA GARAICOA MYRIAM

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAPUTI OYAGUE ANGELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: ROBERTO CARLOS CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



EFAGIO

